



5.- DUPLICADO DE STICKER DE PERMISO DE OPERACIÓN

Procedimiento regular:

- a) La persona jurídica solicita ante mesa de parte de la municipalidad, el duplicado de sticker de permiso de operación. Adjuntando los requisitos solicitados según el TUPA, las que serán derivadas a la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial para su atención.
- b) Asimismo es recepcionado por la secretaria de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, pone a conocimiento al sub gerente de la solicitud planteada, designando al personal técnico responsable de la atención de lo solicitado por el administrado.
- c) El personal de transporte realiza la programación de la unidad vehicular para que pase constatación de características mediante un oficio, determinando fecha y hora de la realización de la constatación de la unidad vehicular.
- d) Una vez realizada la constatación de características de forma satisfactoria, se le otorga el sticker vehicular colocándoselo al lado superior derecho del parabrisas de la unidad vehicular constatada, así como el llenado del formato de constatación de características.
- e) Posteriormente se pasara a registrarse en la base de datos de la municipalidad como vehículo autorizado a prestar el servicio de transporte de pasajeros, en representación del administrado (persona jurídica autorizada).